

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 89.

Viernes 28 de Noviembre.

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**  
**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración solo dará los números previo pago, al precio de venta.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de NICOLÁS MARÍA JIMENEZ, Portal Llano, núm. 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador civil** de la provincia.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## ARTICULO DE OFICIO.

### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

**SS. MM** el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

Gaceta del 26 de Noviembre.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Minas.

En virtud de haberse satisfecho por su respectivo dueño, según me comunica la Delegación de Hacienda de esta provincia, los descubiertos que motivaron la caducidad del expediente minero denominado «**María Estuardo**», número **542**, con esta fecha he decretado el restablecimiento de dicha mina.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Cáceres 26 de Noviembre de 1890.

El Gobernador,

**José Novillo.**

### SECCION DE FOMENTO.

#### Minas.

**D. Adriano Curiel y Castro** vecino de Madrid, ha presentado con fecha

24 del actual, una solicitud de registro minero con el nombre de «**Juana**,» núm. 4.481, del libro talonario, para que se le concedan doce pertenencias de mineral cobre y otros, en término de Trujillo, en la dehesa Ahijon del Corchado, propiedad de los berederos de **D. Andrés Martín**, al sitio de Cañada Redonda y gaviechilla del mismo nombre; que linda al E. y S. con la mina **La Favorita** y el río de **Berzocana**, y por los demás rumbos con terreno franco.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el quinto mojon al S. de la mina **La Favorita**, desde este al cuarto mojon de la misma se medirán **200** metros, fijando la primera estaca; al E. **200** metros la segunda; al N. **200** metros, la tercera; al O. **300** metros, la cuarta; al S. **200** metros, la quinta; al O. **200** metros la sexta; al S. **200** metros, la séptima y desde esta á tocar con la primera **300** metros quedando de este modo cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho se publica con la designación, para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 25 de Noviembre de 1890.

El Gobernador,

**José Novillo.**

### SECCION DE FOMENTO.

#### Carreteras.

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 13 del actual, se proceda á anunciar la subasta para los acopios de conservación en el presente año económico, de la carretera de tercer orden de la de Salamanca á Cáceres á Hervás; he tenido á bien señalar el día 10 de Enero próximo, á las once de su mañana, para que tenga lugar dicho acto en el local que ocupa esta Sección de Fomento, bajo el presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de **999** pesetas con **39** céntimos.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, y los presupuestos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en dicha Sección de Fomento para que puedan ser examinados por los licitadores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con estricta sujeción al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente será la del 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañarse á cada pliego y por separado el documento que lo acredite y la cédula personal correspondiente.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primer mejora, por lo menos, de **100** pesetas, quedando las demás á voluntad de los lici-

tadores, siempre que no bajen de **25** pesetas.

Será de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia.

Todo lo cual se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en la contrata de este servicio.

Cáceres 27 de Noviembre de 1890.

El Gobernador,

**José Novillo.**

#### Modelo de proposición.

Don **N. N.** vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha... de... del... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en el actual año económico, de la carretera de tercer orden de la de Salamanca á Cáceres á Hervás, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese con claridad la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como las que no se presenten en papel de la clase undécima).

(Fecha y firma del proponente.)

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

## provincia de Cáceres.

## SECCION DE RECAUDACION.

## Circular.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda en 31 de Octubre último, me comunica la Real orden de la misma fecha por la que, y resolviendo una consulta formulada por esta Delegacion, se dispone que con arreglo á la base 7.ª de la Ley que regula el servicio de Recaudacion y el art. 37 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888 se exija á los indicados Recaudadores, Agentes y á los Ayuntamientos encargados de la recaudacion que lleven los diarios de cobranza y de operaciones en la forma que la mencionada Instruccion tiene prevenido, y cuyos libros han de presentarse tantas cuantas veces así lo disponga la Intervencion de la provincia y la Administracion de Contribuciones.

Al hacer pública la repetida Real orden, para conocimiento de todos llamo muy particularmente la atencion sobre lo que dispone, á los Recaudadores, Agentes ejecutivos y Ayuntamientos encargados de la cobranza, á fin de que se provean inmediatamente de los libros aquellas entidades que no lo tuvieran, toda vez que al liquidar los valores del segundo trimestre en el próximo mes de Diciembre ha de exigirse la presentacion de los indicados libros, haciendo efectivas las responsabilidades á aquellos funcionarios ó Corporaciones que demoren el cumplimiento del servicio que nos ocupa.

Cáceres 26 de Noviembre de 1890.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

## Anuncio.

En el día de hoy ha tomado posesion D. José Robledo Martinez del destino de Inspector de Hacienda de los distritos de esta provincia, para cuyo cargo ha sido nombrado por Real orden de 1.º del actual.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que las autoridades de esta provincia le presten todos cuantos auxilios necesitare para el mejor desempeño de su cometido y para conocimiento del público en general.

Cáceres 26 de Noviembre de 1890.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL del Territorio de la Audiencia de Cáceres.

## Provisión de Notarias.

En el territorio del Colegio Notarial de Cáceres se ha de proveer por concurso entre los Notarios que la soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, la Notaria vacante en Jerez de los Caballeros partido judicial de su nombre, en la provincia de Badajoz.

Los aspirantes á dicha Notaria di-

rigirán sus solicitudes documentadas á la Junta Directiva de este Colegio Notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta dias naturales, á contar desde el anuncio de la vacante en la Gaceta de Madrid.

Cáceres 27 de Noviembre de 1890.—El Decano, José Enciso Parrales.—El Secretario, José Castellanos Fernandez.

## JUZGADOS.

*D. Pio Navarro Gimenez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.*

Hago saber: Que el día 19 de Diciembre próximo de diez á doce de su mañana y en la Sala Audiencia de este Juzgado situado en calle de Barrionuevo núm. 10 de esta Capital y en el de Valencia de Alcántara, tendrá lugar la venta en pública y simultánea subasta de la siguiente:

## Finca.

Pstas. Cts.

Cuarta parte de un cercado al sitio de Puerto de Roque, jurisdicción de dicha villa de Valencia de Alcántara, de siete fanegas de cabida, tres de segunda y cuatro de tercera calidad, la dicha parte, terreno silíceo-arcilloso-calcáreo, existiendo en él 81 castaños grandes, medianos y pequeños y algunos arboles frutales, con una casita pequeña de un solo piso con corral; linda la cuarta parte descrita por Norte con cercado de herederos de José Carballo, Alta Cendrilla de la Serreta del puerto en Medio; Sur baldío; Este Juan Morato y Oeste María Morato; ha sido tasada en..... 2125

Fué embargada como propio de Juan José Carballo Morato, vecino de dicha villa, para pago de las responsabilidades pecuniarias que le impuso la sentencia ejecutoria dictada en causa seguida en su contra por lesiones.

Lo que se hace público para que los que deseen interesarse en la subasta acudan á dicho sitio en referido día y hora; se advierte que sirve de tipo para la subasta la tasación; que para tomar parte en ella es indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del importe de la tasación; que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes de la misma y que solo existe en autos, certificación de los asientos que respecto á dicha finca obraban en el Registro de la propiedad correspondiente, con las que se otorgará la escritura de venta al comprador que podrá examinarlos previamente en la Escribanía del actuario, sin tener derecho á exigir con dicho fin otra documentación.

Dado en Cáceres á 20 de Noviembre de 1890.—Pio Navarro.—Por su mandado, por mi compañero Escobar, Julian Rodriguez.

*D. Francisco Alvarez Vega, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.*

## EDICTO.

Hago saber: Que en las diligen-

cias para hacer efectivas las costas de la causa instruida en este Juzgado contra el vecino de Casas de Millan Enrique Floriano Escibano por hurto de un haz de avena, he acordado en providencia de esta fecha anunciar nuevamente la venta en pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación que fué respectivamente de 750 pesetas y 250, que tendrá lugar en este Juzgado de Instrucción y municipal de Casas de Millan el día 9 de Diciembre próximo venidero, desde las nueve de su mañana en adelante, de una casa en la calle de Tebas de dicha localidad, señalada con el número 26, consta de piso alto y bajo y linda por Norte que es su derecha entrando con otra de Juan Vecino, Mediodía que es su izquierda con calle de Pardiños, Poniente que es su espalda con bodega de María Miguel y Saliente que es su entrada con dicha calle de Tebas; y de un cercado á la Canal tambien en término de dicha localidad, de cuartilla segunda; linda con Norte con Calleja pública, Saliente con la Canal, Mediodía con otro de Juan Miguel y Poniente con otro de Celedonio Fabian embargadas al dicho Floriano, sirviendo de tipo para dicha subasta el ya indicado: advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta; que los licitadores para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de dicho tipo; que no existen títulos de propiedad sino un expediente posesorio instruido por dicho Juzgado municipal de Casas de Millan y que serán de cuenta del rematante los gastos de titulación entre los cuales se comprenderán los derechos devengados por la Hacienda por razon del impuesto.

Dado en Garrovillas á 18 de Noviembre de 1890.—Francisco Alvarez Vega.—El Actuario, Damian Blanco.

## Edicto.

Hago saber: Que en el expediente de embargo procedente de la causa instruida en este Juzgado contra los vecinos de Cañaveral José Garcia Valle, Lesmes Avila Sanchez y otro por hurto de leña de la dehesa Boyal de dicho pueblo, he acordado en providencia de esta fecha anunciar la venta en pública subasta que tendrá lugar en este Juzgado de Instrucción y en el municipal de Cañaveral el día 10 de Diciembre próximo venidero desde las nueve de la mañana en adelante de una cuadra calle Conso-lación de dicha localidad señalada con el número 85, que linda por la derecha entrando con otra de herederos de Domingo Sanchez; por la izquierda con calleja pública; por la espalda con cercado de Ezequiel Lancho y tiene su entrada á la calle en que sita:

De un terreno al sitio del Pico en dicho término municipal cuya cabida es de un cuartillo próximamente de sembradura y linda por Saliente con terreno de Cayetano Lancho por Mediodía con otro de Antonio Monroy y por Poniente con otros de herederos de Lucio Gutierrez y por Norte con camino público; y de otro terreno al mismo sitio, de 2 celemines próximamente de sembradura y linda por Saliente con la dehesa boyal de dicha localidad llamada Navas, por Mediodía con la misma, por Poniente con terreno de Meliton Bernal y por Norte con otro de Pio Ejido, sirviendo de tipo para la misma las

cantidades de 50 pesetas, 30 pesetas y 10 pesetas en que dicha cuadra y dos terrenos respectivamente han sido tasados: advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta; que los licitadores para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de dicho tipo; consignándose por último en los edictos que no existen mas títulos de propiedad que el expediente de posesion instruido por orden de este Juzgado y que deberá ser de cuenta del rematante el satisfacer los gastos de titulación entre los cuales se comprenderán los devengados por la Hacienda por razon del impuesto.

Dado en Garrovillas á 19 Noviembre de 1890.—Francisco Alvarez Vega.—El actuario, Damian Blanco.

## JUZGADO MUNICIPAL

DE VALDASTILLAS.

## Vacante de Secretaria.

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, se anuncia su provisión en propiedad por término de quince dias á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Los que se consideren con aptitud para desempeñarla presentarán en el indicado plazo sus solicitudes con los documentos necesarios, eligiéndose despues por este Juzgado á los que se conceptuen más dignos, de entre todos los aspirantes, de figurar en la terna que ha de elevarse al Sr. Juez del partido para el oportuno nombramiento con arreglo á sus facultades.

Valdastillas y Noviembre 23 de 1890.—El Juez Municipal, Basilio Vicente.—El Secretario interino, Vicente Sanchez Herrero.

### Alcaldías Constitucionales.

CAMPO (LUGAR.)

## Vacante de Médico-Cirujano.

Se halla vacante la titular de esta localidad dotada con 500 pesetas anuales pagadas de sus fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia á las familias pobres que el Ayuntamiento designe; reconocimientos de quintos y otros servicios que deban satisfacerse con los fondos municipales, quedando en libertad de establecer igualas con los vecinos pudientes.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes acompañadas de la copia testimoniada de sus títulos y hoja de méritos y servicios, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta dias, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Campo (Lugar) y Noviembre 25 de 1890.—El Alcalde, Emeterio Peña y Merino.—El Secretario, P. Benigno Jimenez.

CÁCERES: 1890.

TIP. DE NICOLÁS MARÍA JIMENEZ.

Portal Llano número 19.